



Municipalidad Distrital de Yarínacocha

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220-2018-MDY.**

Puerto Callao, 21 de agosto del 2018.

### **VISTO:**

La **Resolución N° 0496-2017-JNE** de fecha 15 de noviembre del 2017, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, **Resolución de Alcaldía N° 170-2018-MDY** de fecha 11/06/2018, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante "LOM", señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local, y que éstas detentan autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 24° y 25 de la LOM, establecen que (i) en caso de vacancia o ausencia del Alcalde, lo reemplaza el Teniente Alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue de su propia lista electoral; (ii) el ejercicio del cargo de Alcalde o Regidor se suspende por acuerdo de concejo, entre otras causales, por el tiempo que dure el mandato de detención;

Que, mediante **Resolución N° 0496-2017-JNE** de fecha 15 de noviembre del 2017, el Jurado Nacional de Elecciones **Resuelve:** en su **Artículo Séptimo.- CONVOCAR a Rony Del Águila Castro**, para que asuma provisionalmente el cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali, en tanto se resuelva la situación jurídica de Gilberto Arévalo Riveiro, Julio Cesar Valera Silva y Guillermo Segundo Rabanal Cárdenas, para tal efecto se le otorgar la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 170-2018-MDY**, del 11 de junio del 2018, el Titular de la entidad, dispuso la designación, a partir de la fecha, a la señora **Fabiola Madeleine Vidal Álvarez**, en el cargo de Confianza de **Jefe de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha**;

Que, conforme a lo normado por los incisos 1), 3) y 17) de la LOM, son atribuciones del Alcalde, entre otras (i) defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; (ii) ejecutar los acuerdos del concejo municipal bajo responsabilidad; y (iii) designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, en cumplimiento de dichas atribuciones, y con el legítimo propósito de salvaguardar la institucionalidad y la correcta marcha de la entidad, en beneficio de la población del Distrito de Yarínacocha, y con el afán de lograr los objetivos y metas de la gestión; la máxima autoridad política y administrativa a cargo de la corporación Edil, ha considerado conveniente, reorganizar la plana jerárquica administrativa de la comuna, para cuyo efecto, estima necesario dar por concluido la designación del **Jefe de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha**, designando a un nuevo profesional para dicho puesto y, para asumir las responsabilidades que ello acarrea;

Por estas consideraciones, y al amparo de lo normado por el artículo 20, inciso 17) de la LOM, y en cumplimiento de la **Resolución N° 0496-2017-JNE** de fecha 15 de noviembre del 2017, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones;





Municipalidad Distrital de Yarinacocha

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir de la fecha, la designación de la señora **Fabiola Madeleine Vidal Álvarez**, en el cargo de Confianza de **Jefe de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha**, agradeciéndole por sus servicios prestados a la entidad, debiendo proceder con la entrega del cargo, el acervo documentario, los bienes y enseres asignados, al nuevo titular de dicho Despacho, que por la presente también se designa;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al señor **Prdta. Miller Alan Chujandama Guimarães**, en el cargo de Confianza de **Jefe de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha**, encomendándosele ejercer sus funciones con estricta responsabilidad y fiel apego al marco legal vigente;

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO NI EFICACIA LEGAL**, todo acto administrativo o de administración de igual o menor rango, que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución;

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el pago de sus beneficios sociales, así como a la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información o la que haga sus veces, la publicación de la presente resolución, en la Página Web de la corporación Edil;

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General **NOTIFICAR** un ejemplar de la presente resolución, a los interesados para los efectos de Ley que correspondan;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bach Adm RONY DEL AGUILA CASTRO  
ALCALDE

**Distribución:**

Archivo  
Cc.  
Gerencia Municipal.  
SOPPyR.  
GAYF.  
UH.  
Secretaría General.  
Sala de Regidores.  
SGRH.